TECNOLOGÍA Y SERVICIO DELTA S.A.

INFORME DEL COMISARIO

A los Señores Accionistas de:
TECNOLOGÍA Y SERVICIO DELTA S.A.

En cumplimiento a lo establecido por la Resolución No. 92-1-4-3-0014 de la Superintendencia de Compañías expedidas el 18 de septiembre de 1992 y publicada en el registro oficial No. 44 del 13 de Octubre de 1992, a continuación presento mi opinión referente a aquellos aspectos requeridos por la mencionada resolución.

En mi opinión los administradores de TECNOLOGÍA Y SERVICIO DELTA S.A. han cumplido razonablemente las normas legales estatutarias y reglamentarias vigentes, así como todas aquellas resoluciones dictadas por la junta General de Accionistas de la compañía.

En mi opinión los procedimientos de control interno implantados por la administración de la compañía son adecuados y ayudan a dicha administración a tener un grado razonable de seguridad de los activos, estos están salvaguardados contra perdidas por uso o disposición no autorizadas y que las transacciones han sido efectuadas adecuadamente para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados. En vista de las limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno contable es posible que existan errores o irregularidades no detectadas. Igualmente, la proyección de cualquier evaluación de sistemas hacia periodos futuros esta sujeta al riesgo de que los procedimientos se tornen inadecuados por cambio en las condiciones o que el grado de cumplimiento en las mismas se deteriore.

En mi opinión la custodia y conservación de bienes de TECNOLOGÍA Y SERVICIO DELTA S.A. es adecuada.

He revisado el Balance General adjunto de TECNOLOGÍA Y SERVICIO DELTA S.A. al 31 de Diciembre de 2015. Estos estados financieros son responsabilidad de la administración de la compañía, mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en mi revisión.

Mi revisión fue efectuada de acuerdo con normas de general aceptación. Estas normas requieren que la revisión sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo. Mi revisión, además de las atribuciones y obligaciones señaladas en el Articulo 279 de la Ley de Compañías, incluye el examen, a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Considero que mi revisión provee una base razonable para expresar una opinión.

TECNOLOGÍA Y SERVICIO DELTA S.A.

En mi opinión, los estados financieros adjunto, están acorde a los registros contables y presentan razonablemente la posición financiera de TECNOLOGÍA Y SERVICIO DELTA S.A. al 31 de diciembre del 2015, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados y con las normas societarias y tributarias vigentes en el Ecuador.

Para el desempeño de mis funciones de comisario de TECNOLOGÍA Y SERVICIO DELTA S.A., he dado cumplimiento a lo dispuesto al Art. 279 de la ley de Compañías.

De acuerdo con los estatutos sociales, los administradores no requieren presentar garantías de ninguna naturaleza.

En mi opinión los administradores de TECNOLOGÍA Y SERVICIO DELTA S.A. me han presentado toda su colaboración para el normal desempeño de mis funciones de comisario.

En mi opinión la correspondencia, libro de Actas de juntas Generales de Accionistas y libro de Acciones y Accionistas, así como los comprobantes y registros contables de TECNOLOGÍA Y SERVICIO DELTA S.A. se conservan de conformidad con las disposiciones legales emanadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador.

Atentamente,

Ing. Leonela Monar Campuzano
COMISARIO
Guayaquil, abril 2016